

El artículo 10 de la Ley 20.000, "Régimen de Inversiones en Fondos Públicos de Inversión permitidas", establece los límites de inversión en el tipo de instrumentos de inversión permitidos en el régimen de inversiones en fondos públicos de inversión. En consecuencia, la existencia de límites en el régimen de inversiones aplicable a fondos de inversión públicos, al tiempo de sugerir propuestas hacia su flexibilización permanente.